BASES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS TRANSITORIO N° 002-2025-MPL

I. ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : Municipalidad Provincial de Lampa
RUC : 20165563515

II. DOMICILIO LEGAL

Plaza De Armas N° 100

III. OBJETO DE LA CONVOCATORIA CAS

La Municipalidad Provincial de Lampa requiere contratar los servicios de personas naturales bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio CAS- POR NECESIDAD TRANSITORIA, para que presten servicios en las diferentes dependencias, unidades orgánicas y/o áreas solicitantes, para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Entidad, a los perfiles:

IV. FINALIDAD

Seleccionar personas naturales con aptitudes y capacidades necesarias que reúnan los requisitos y/o perfil de acuerdo con los requerimientos de servicios, a través de la Comisión Encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección para contratación de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), designada mediante la **Resolución Gerencia Municipal N° 008-2025-MPL/GM**, de fecha 20 de enero del 2025.

V. BASE LEGAL

1. Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
2. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
3. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
4. Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
5. Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
6. Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.

7. *Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.*
8. *Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008–20019-JUS.*
9. *Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.*
10. *Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.*
11. *Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.*
12. *Ley N° 30220, Ley Universitaria.*
13. *Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.*
14. *Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.*
15. *Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y modificatorias.*
16. *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP".*
17. *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil" y la "Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos - MPP, aplicable al régimen de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil".*
18. *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE que aprueba la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.*
19. *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".*
20. *Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.*
21. *Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.*
22. *Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.*
23. *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas".*
24. *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057.*
25. *Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.*
26. *Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.*

VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA:

Tabla 1
Etapas del Proceso de Selección

ETAPAS DEL PROCESO			
ÍTEM	**ACCIÓN**	**FECHAS**	**ÁREAS RESPONSABLES**
1.- CONVOCATORIA			
I	*PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAGINA WEB TALENTO PERÚ - SERVIR*	*21 de mayo del 2025*	*Responsable Unidad de Recursos Humanos*
II	*PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA, EN EL SIGUIENTE ENLACE:* *https://munilampa.gob.pe/convocatorias-cas/* *O escaneando el siguiente QR:*	*21 de mayo al 04 de junio del 2025*	*Responsable Imagen institucional*
III	***POSTULACIÓN:*** *PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCUMENTADA A TRAVÉS DE LA MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA, PLAZA DE ARMAS N° 100 EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA.*	*05 de junio del 2025 a partir de las 08:00 am. hasta 16:30 pm*	*Tramite Documentario (mesa de partes)*
2.- SELECCIÓN			
IV	***EVALUACIÓN CURRICULAR:*** *LA CALIFICACIÓN DEL POSTULANTE SE REALIZARÁ MEDIANTE EVALUACIÓN DE FICHAS DE POSTULACIÓN.*	*06 y 09 de junio del 2025*	*Comisión de selección del proceso CAS*
V	***PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA FICHA EVALUACIÓN CURRICULAR:*** *LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR, SE PUBLICARÁ EN EL PORTAL DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DE LAS 16.30 HORAS, CONTENIDOS EN UN ACTA LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y EL CRONOGRAMA A SEGUIR, PARA LA*	*10 de junio del 2025*	*Responsable de la Pagina Web*

	REALIZACIÓN DE LAS ENTREVISTAS PERSONALES.		
VI	***PRESENTACIÓN DE RECLAMOS*** *Los reclamos se presentarán por mesa de partes a partir de las 08:00 am hasta el medio día*	*11 de junio del 2025*	*Comisión de selección del proceso CAS*
VII	***ENTREVISTA PERSONAL:*** *LA HORA SE CONSIGNARÁ EN EL COMUNICADO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR*	*12 de junio del 2025*	*Comisión de selección del proceso CAS*
VIII	*PUBLICACIÓN DE ACTA CON RESULTADOS FINALES*	*13 de junio del 2025*	*Responsable de la Pagina Web*
3.- SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO			
IX	*LOS GANADORES DE CADA PROCESO, SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.*	*16 de junio del 2025*	*Unidad de Recursos Humanos*
X	*VIGENCIA DEL CONTRATO*	*De conformidad a las bases.*	*Unidad de Recursos Humanos*

VII. ***<u>VARIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA</u>:***

El cronograma de convocatoria está sujeto a modificaciones por motivos de caso fortuito y/o fuerza mayor.

Las modificaciones se comunicarán mediante el portal institucional ***https://munilampa.gob.pe/convocatorias-cas/***

VIII. ***<u>ETAPA DE EVALUACIÓN</u>:***

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:

Tabla 2.
Cuadro de asignación de puntajes por ítem de evaluación

EVALUACIONES	***PESO***	***PUNTAJE MÍNIMO***	***PUNTAJE MÁXIMO***
EVALUACIÓN CURRICULAR (TOTAL)	***50%***	***35***	***50***
a.- Requisitos mínimos (SUB TOTAL)	*25%*	*17.5*	*25*
• *Formación Académica*	*15%*	*10.5*	*15*
• *Cursos y/o estudios de especialización*	*10%*	*7*	*10*
b.- Experiencia laboral (SUB TOTAL)	*25%*	*17.5*	*25*
ENTREVISTA (TOTAL)	***50%***	***35***	***50***
Puntaje de la Entrevista (SUB TOTAL)	*50%*	*35*	*50*
PUNTAJE FINAL	***100%***	***70***	***100***

En caso de empate en el orden de mérito, para seleccionar al/a la ganadora(a) se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La calificación se realizará a dos (02) decimales, no se considerará redondeo de puntaje.
b) En caso de empate y luego de verificar que los/las postulantes que obtuvieron los puntajes mas altos, no les corresponde la aplicación de las bonificaciones indicadas en el numeral 5.2 y 5.3, se deberá tener en cuenta el siguiente orden de prelación:
- ***Primer orden:** Se declara como ganador(a) al/a la postulante con mayor puntaje en la Evaluación Curricular.*
- ***Segundo orden:** Si aun así persiste el empate, se tomará en cuenta el puntaje asignado en la Etapa de Entrevista Personal.*
- ***Tercer orden:** De seguir manteniéndose el empate se procederá a una segunda y definitiva entrevista en la que se calificará la presentación personal y aptitud para el desempeño del cargo al que postula, teniendo el presidente del COMITÉ la competencia para dirimir.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - V° B° OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - LAMPA

8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRICULUM VITAE:

El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho y ordenados según el siguiente orden:

- *Anexo N° 01 (Carta de Postulación).*
- *Copia del documento Nacional de Identidad VIGENTE.*
- *Constancia de la SUNAT que acredite contar con RUC activo y habido.*
- *ANEXO N° 02 (HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE).*
- *Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia simple), ordenando de acuerdo con los requisitos mínimos solicitados (Formación académica, cursos y/o estudios de especialización, experiencia laboral).*
- *Anexo N° 03 (Declaración Jurada del Postulante).*
- *Anexo Nº 04 (Declaración Jurada de no contar inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial)*
- *Anexo N° 05 (Declaración Jurada sobre la veracidad de la información)*
- *Anexo Nº 06 (Declaración Jurada de no percibir otros ingresos del estado).*
- *Constancia del Registro Nacional de Servidores Civiles – RNSSC (Impresa de la página web: https://www.gob.pe/818-consultar-el-registro-nacional-de-sanciones-contra-servidores-civiles-rnssc).*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - V° B° ASESORÍA JURÍDICA - LAMPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMPA - V° B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - PUNO

** La documentación de acuerdo con el orden solicitado, deberá estar debidamente **FOLIADA** en número, **comenzando por el último documento, conforme al orden señalado, respetando la forma de presentación, de lo contrario el postulante quedará DESCALIFICADO** del proceso de selección.*

** Los postulantes que no presenten la Constancia de la SUNAT que acredite contar con RUC activo y habido, quedara descalificado del proceso de selección.*

** La recepción de documentos es en Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Lampa, ubicada en la Plaza de Armas N° 100 (1er piso), mesa de partes se cerrará a las 16:30 del*

día de presentación según cronograma ***NO SE RECEPCIONARÁ CURRICULUM VITAE EN SOBRE CERRADO.***

8.1.2. OTRA INFORMACIÓN QUE RESULTE CONVENIENTE:

La información contenida en ficha de postulación (anexo 02), tiene carácter de declaración jurada. Si el postulante omite u oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección.
La oficina de recursos humanos tiene la facultad de realizar la fiscalización posterior de los expedientes presentados por los postulantes a la presente convocatoria, que finalmente resulten ganadores.
Los documentos de los postulantes que no sean seleccionados, podrán recogerlos hasta por un plazo máximo de cinco (05) días*, luego de haberse publicado los resultados finales, posteriormente serán reciclados, sin lugar a reclamos.*

8.2. ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR:

En esta etapa se realizará una evaluación y calificación de la información de los Curriculum Vitae presentados por los postulantes. Los factores a considerar en dicha evaluación son la de cumplimiento de requisitos requeridos para cada puesto y/o cargo, esto es, ***formación académica cursos y/o estudios de especialización*** *(con un peso de 20%)* ***y experiencia*** *(con un peso de 30%); el mismo que se detalla en el cuadro del apartado* ***VIII****.*

Para la calificación curricular, se tomará en cuenta los siguientes criterios:

a.- Requisitos mínimos

- ***Formación Académica.*** *Se acredita con copias legibles del grado o situación académica de acuerdo con lo señalado en el perfil del puesto. Se otorga un puntaje mínimo de 10.5 puntos y un puntaje máximo de 15 puntos.*
- ***Cursos y/o estudios de especialización:*** *Se acredita con copia legible del grado académico, certificados, diplomados, de acuerdo con lo requerido en el perfil del puesto. Se otorga un puntaje mínimo de 07 puntos y un puntaje máximo de 10 puntos.*

Tabla 3.
Cuadro de puntuación de requisitos mínimos

N°	Criterios de evaluación	Puntaje
1	**Formación Academica**	**15**
	a) Formación académica mínima requerida para el puesto que postula.	10
	b) Grado académico adicional requerido	5
2	**Cursos y/o estudios de especialización**	**10**
	a) Capacitación mínima requerida para el puesto que postula (acumulables). En las plazas donde no se requiera capacitación mínima se considerarán los 06 puntos como base	6
	b) Capacitación mayor a la mínima requerida hasta 90 horas adicionales (acumulables)	2
	c) Más de 90 horas de capacitación a más horas acumuladas	2

b.- Experiencia laboral

Todos los documentos que acrediten experiencia deben precisar fecha de inicio y fin del tiempo laborado, se acredita con copias simples legibles de certificados, constancias de trabajo o de servicios, resoluciones de encargo o designación de funciones, que evidencie inicio y cese, de ser el caso, sus respectivas boletas de pago de remuneraciones; u otros documentos que evidencien fehacientemente la experiencia laboral del postulante.

Se otorga el puntaje mínimo cuando se cumple con los requisitos mínimos establecidos en las bases y se otorga el puntaje máximo cuando se supera los requisitos mínimos requeridos, para ello se tomará en consideración la siguiente escala de evaluación:

Tabla 4

Cuadro de puntuación sobre experiencia laboral

Escala de evaluación	
Años de experiencia	**Puntaje**
Mínimo requerido	21
De 1 a 2 años más del mínimo requerido	22
Más de 2 a 3 años del mínimo requerido	23
Más de 3 a 5 años del mínimo requerido	24
De 5 años a más del mínimo requerido	25

**** Aquellos postulantes que no cumplan con la ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR que comprende la formación académica, Cursos y/o estudios de especialización y experiencia laboral para cada una de las plazas/puestos del presente concurso, serán eliminados automáticamente y serán declarados como NO CALIFICA.***

**** La experiencia laboral se contará desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa e incluye las practicas pre profesionales y profesionales que se regulan por la ley de la materia.***

8.2.1. SUB ETAPA DE CONFORMACIÓN DE TERNAS

Esta Sub Etapa consiste en la clasificación de los postulantes que califican para la etapa de entrevista personal. Para estos efectos, se procederá a realizar el análisis de los resultados obtenidos de los postulantes, según el orden de mérito por cargos/puestos.
*En tal sentido, pasarán a la etapa de entrevista personal aquellos que obtengan un puntaje mínimo aprobatorio de 35 puntos y se encuentren ubicados dentro de los **CINCO (05) PRIMEROS PUESTOS,** salvo aquellos puestos convocados que requieran más de un puesto, en tal supuesto, se considerará la cantidad necesaria para cubrir los puestos.*

Los postulantes podrán obtener las siguientes condiciones:

1. ***CALIFICA:** Cuando el postulante cumple con todos los requisitos establecidos en el perfil de puestos, obteniendo un puntaje mínimo aprobatorio de 35 puntos y se encuentra ubicado dentro de las ternas.*
2. ***NO CALIFICA:** Cuando el postulante no cumple con los requisitos mínimos establecido en la **ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR** y/o no se encuentra considerando dentro de las **TERNAS.***

8.2.2. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

La Comisión publicará en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa, los resultados de la evaluación curricular, así como el lugar, fecha y hora en que se desarrollará la Etapa de Entrevista Personal.
Únicamente serán convocados a la siguiente etapa, aquellos postulantes con condición "CALIFICA" en la Etapa de Evaluación Curricular y que se encuentren dentro de las ternas conformadas.

8.2.3. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Aquellos postulantes que no se encuentren de acuerdo con los resultados de la evaluación curricular, ***podrán hacer su consulta en forma escrita a la publicación de los resultados y antes de la etapa de entrevista personal.***
El procedimiento de reclamación se efectuará en forma presencial y directa con la Comisión encargada, para tal efecto el reclamante deberá exhibir su DNI y el cargo del documento de postulación.
La deliberación de la reclamación se efectuará en forma inmediata y en presencia del reclamante.

8.3. ETAPA DE ENTREVISTA PERSONAL

En esta etapa se realizará una evaluación y calificación de los conocimientos y competencias requeridas para los cargos/puestos. Los miembros del jurado calificador serán conformados por la Comisión Encargada de la Convocatoria, evaluación y selección para contratación de personal CAS.
Esta etapa tiene un peso del 50% del puntaje total, siendo el puntaje mínimo de 35 puntos y el máximo de 50 puntos.
Para la presente etapa sólo se tomará en cuenta los siguientes criterios de calificación:

INDICADORES	PESO
Presentación personal	10%
Conocimientos	20%
Actitudes y Aptitudes	10%
Motivación	10%

8.4. DE LAS BONIFICACIONES

a) DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Conforme al Articulo 48° y a la séptima Disposición complementaria Final de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el proceso de selección, llegando hasta la evaluación de la entrevista personal (puntaje final), y siempre que el participante, haya alcanzado el puntaje mínimo y lo haya adjuntado en su Hoja de Vida documentada la Certificación expedida por CONADIS, que tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

b) DE LOS LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Conforme a la Ley N°29248 y su Reglamento, los licenciados de las fuerzas armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo modalidad de acuartelado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, y siempre que el participante lo haya adjuntado en su hojas de Vida documentada copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

c) DE LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO RENDIMIENTO

Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N°27674, aprobado con Decreto Supremo N°089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará puntaje adicional a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL DE BONIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN
NIVEL 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
NIVEL 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
NIVEL 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
NIVEL 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
NIVEL 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales	4%

8.5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

La publicación de los resultados finales se realizará en la fecha establecida en el cronograma a través del portal institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa (https://munilampa.gob.pe/convocatorias-cas/).

IX. ***DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO***

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

X. ***CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN***

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
b) Por restricciones presupuestales.
c) Otras debidamente justificadas.

Lampa, 15 de mayo del 2025.

LA COMISIÓN